



Resolución Municipal N° 592/2011  
á, 10 de noviembre de 2011

**VISTOS:**

El Señor Jorge Antonio Segura Carrillo, propietario de los terrenos ubicados en la Unidad Vecinal N° 20, Manzana N°29, en Audiencia Pública N° 015 de fecha 10 de noviembre de 2011, se dirige al Pleno del Concejo Municipal para denunciar la falsificación de planos sobrepuestos a sus terrenos y la no atención a sus demandas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador en la gestión municipal, en el marco y ejercicio de la Autonomía Municipal.

Que, habiendo escuchado los argumentos del señor Jorge Antonio Segura Carrillo, respecto a la emisión de planos sobrepuestos a los terrenos de su propiedad y la no realización de un levantamiento topográfico ordenada por autoridad judicial a la Oficialía Mayor de Planificación.

Que, considerando las acciones realizadas y los derechos demostrados por el señor Jorge Antonio Segura Carrillo, los H. Concejales Municipales Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana y Sr. Oscar Vargas Ortiz, sugirieron que se remita al Ejecutivo Municipal una Resolución Municipal para que se tomen las acciones pertinentes en atención a los derechos demostrados en los estrados judiciales por el peticionante.

**POR TANTO:**

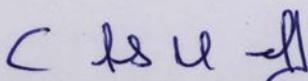
El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley No. 2028 de Municipalidades y demás normas conexas, en Audiencia Pública N° 15 de fecha 10 de noviembre de 2011, dicta la siguiente;

**RESOLUCIÓN**

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal, a través de la Oficialía Mayor de Planificación y sus instancias correspondiente, se de cumplimiento a la orden judicial para la realización de un levantamiento topográfico sobre los terrenos de propiedad del Señor Jorge Antonio Segura Carrillo; así mismo, la Dirección de Auditoría Interna deberá prever las acciones administrativas pertinentes para la realización de una Autoría Técnica-Legal sobre todo el procesos administrativo sobre dichos terrenos y poder determinar los responsables de las irregularidades cometidas y proceder a la anulación de los actos y documentos emitidos fuera de norma.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA

